

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO
GDPG-0362-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ICCP DE REFINERÍA TALARA

1. OBJETIVO

Justificar el uso de la marca SIEMENS para el soporte en el software Spectrum Power 5 considerado en Servicio de Mantenimiento del Sistema ICCP de Refinería Talara para mantener, revisar y validar el sistema la transmisión de señales al COES, en cumplimiento con el Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A, aprobado mediante acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP del 08.04.2021.

2. ANTECEDENTES

2.1. El 30.01.18 se suscribió con el Consorcio COBRA SCL UA&TC, en adelante CONTRATISTA UA&TC, el contrato EPC de las Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios. Como parte del alcance se consigna que el CONTRATISTA UA&TC es responsable del diseño eléctrico de la Planta de Cogeneración, el cual debe cumplir con los requerimientos del COES – SINAC para la interconexión con el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) establecidos en el PR-20 “Ingreso, modificación y retro de instalaciones en el SEIN”. En ese sentido el CONTRATISTA UA&TC ha adquirido el software y equipamiento de la marca SIEMENS para implementar el sistema PMS, LSS y ESS de la Planta de Cogeneración.

2.2. El CONTRATISTA UA&TC emitió en diversas comunicaciones sobre su posición respecto a la implementación del Sistema Gateway ICCP para el envío de señales al Centro de Control del COES, siendo la última comunicación la carta TAL-DP-COBRASCL-PP-CAR-2015 del 20.11.2020 mediante la cual rechaza que tenga responsabilidad en considerar en su diseño algún requerimiento para instalar equipamiento del tipo Gateway que permita enviar señales en protocolo ICCP al Centro de Control del COES.

2.3. El Representante de PETROPERU (Consorcio PMC Talara - CPT) emitió diversas comunicaciones en respuesta a lo planteado por el CONTRATISTA UA&TC. La última comunicación es la carta L-CPT-CS-E-0679_20 del 17.09.2020 mediante la cual se le indica al CONTRATISTA UA&TC que su alcance implica la coordinación con el COES y el cumplimiento de todos los requerimientos, incluido el PR-20, que permita la conexión al SEIN.

2.4. El 25.11.2020 mediante correo electrónico TAL-DI-COBRA_SCL-CPT-CEL-2225 el CONTRATISTA UA&TC presentó la propuesta de arquitectura para la implementación del Sistema Gateway ICCP. Dicha arquitectura que incluye el software fue desarrollada por el vendedor SIEMENS.

2.5. El 30.11.2020 se consultó al COES sobre las características que debe tener el sistema gateway ICCP siendo la consulta absuelta el 03.12.2020 mediante la cual el COES indica que se debe cumplir lo indicado en el numeral 4.3 de la norma Norma Técnica para el Intercambio de Información en Tiempo Real para la Operación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (NTIITR).

2.6. El 09.12.2020 mediante correo electrónico E-CPT-PP-M-1160_20 el Consorcio PMC Talara (CPT) recomienda a PETROPERU que se tramite con urgencia el suministro

e instalación de equipos conversión protocolo ICCP para comunicación señales con el SEIN.

- 2.7. El 18.12.2020 se aprobó el Informe Técnico Sustentatorios GDRT-5590-2020: Uso de Marca para el Servicio de Implementación de Sistema Gateway ICCP para Transmisión de señales al COES, posterior a ello se realizó el Servicio de Implementación de un Sistema Gateway ICCP para Transmisión de Señales al COES con OTT N° 4100009794.
- 2.8. El 26.03.2021 con R.M. N° 081-2021-MINEM/DM: Otorgan autorización a tiempo indefinido a favor PETROPERÚ S.A. para desarrollar actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica Refinería Talara”, ubicada en el departamento de Piura
- 2.9. El 11.09.2023 con R.M. N° 358-2023-MINEM/DM: Aprueban transferencia de la Autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica Refinería Talara”, a favor de GM OPERACIONES S.A.C
- 2.10. El 10.01.2024 se recibe el Memorando JSAU-0015-2024 con el asunto “Respuesta de COES respecto a solicitud de integración al SEIN de la C.T. Refinería Talara” donde se adjunta la Carta del COES indicado “aún queda pendiente de absolver la observación referida a la adecuada recepción de las señales en tiempo real, las cuales están llegando al COES con estampa de tiempo retrasado”, indicando que se deberá presentar una nueva solicitud para la obtención de la conformidad de la integración al SEIN.
- 2.11. Mediante Certificado de Representación SIEMENS, declara que SIEMENS S.A.C. es representante oficial y exclusivo para Perú con vigencia del 01.01.2024 hasta el 31.12.2024.
- 2.12. El 23/02/2024, SIEMENS S.A.C. remitió a Petroperú una cotización N° PE-SIDGU357-24-0003-01 por el Servicio de Mantenimiento del Sistema ICCP de Refinería Talara, por un monto de USD 24,721.00 (incluido IGv)

3. ANALISIS

- 3.1. Para que la planta de cogeneración obtenga la Conformidad de la Integración al Sistema Interconectado Eléctrico Nacional – SEIN, se requiere cumplir con los lineamientos indicados en procedimiento PR-20 “Ingreso, modificación y retiro de instalaciones en el SEIN”, en el numeral 11.4.1 indica que se debe cumplir la NTIITR, lo que involucra el envío de señales al Centro de Control del COES en protocolo ICCP.
- 3.2. Dada la importancia de mantener un sistema Gateway ICCP que sea compatible con la arquitectura de los sistemas ESS, LSS y PMS desarrollada por el CONTRATISTA UA&TC de tal modo que la integración de sistemas no represente una afectación durante las pruebas y operación del sistema integrado se hace necesario el soporte en el software Spectrum Power 5 en el Servicio de Mantenimiento del Sistema Gateway ICCP de marca SIEMENS.
- 3.3. Conforme a lo indicado en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, el cual establece lo siguiente respecto al Uso de Marca:

“...h) Cuando los bienes suministrados como parte de un servicio u obra se encuentran en una o más de las condiciones mencionadas previamente...”

Lo cual aplica para el presente caso, dado que el uso de marca se justifica en los literales b) y f) del artículo 12 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A, teniendo en cuenta que lo que se busca es el Servicio de Mantenimiento del Sistema Gateway ICCP de la marca SIEMENS:

- Contar con equipos Gateway ICCP que correspondan a la marca SIEMENS, la cual fue considerada en la etapa de diseño, como se verifica en la arquitectura propuesta por el CONTRATISTA UA&TC.
- Garantizar el buen funcionamiento y rendimiento de equipos.

3.4. En caso el Servicio de Mantenimiento del Sistema Gateway ICCP contemple equipos de una marca distinta en la que se estableció en el diseño, nos exponemos innecesariamente a demoras administrativas, no permitiendo asegurar la calidad, compatibilidad y confiabilidad operativa, ocasionando impactos técnicos – económicos en el proyecto, así como no se tendría la garantía en caso se produzca algún inconveniente durante la etapa de cierre de Conformidad de la Integración, lo que derivaría en reclamos de parte del GM OPERACIONES S.A.C al no poder continuar con la siguiente etapa que es la Puesta de Operación Comercial. Es decir, contratar el Servicio de Mantenimiento del Sistema Gateway ICCP de la misma marca minimizará cualquier riesgo operativo y funcional.

3.5. De la misma manera, el Servicio de Mantenimiento del Sistema Gateway ICCP de distinta marca, obligaría a PETROPERÚ a asumir el riesgo de que dichos soportes no sean totalmente compatibles con el equipo instalado lo que no permitirá contar con todas las prestaciones del sistema ya implementado. Este riesgo es minimizado con el Servicio de Mantenimiento de la misma marca.

3.6. No contar con el Servicio de Mantenimiento del Sistema Gateway ICCP en la calidad y oportunidad requerida, no le permitiría culminar a PETROPERÚ y obtener la Conformidad de la Integración requerido por el Procedimiento PR-20.

4. CONCLUSIONES

4.1. Con la finalidad de cumplir con los lineamientos indicados por el COES para garantizar la conexión al SEIN se justifica el uso de la marca SIEMENS en los equipos utilizados en el Servicio de Mantenimiento del Sistema Gateway ICCP al amparo del artículo 12 inciso h) del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

4.2. Es conveniente y aplicable realizar la contratación del SERVICIO con el proveedor SIEMENS S.A.C debido a que cumple con los términos y condiciones requeridos, además, asegurará la compatibilidad, confiabilidad operativa y garantía comercial del equipo ante una eventual falla del equipo minimizando potenciales impactos técnicos y económicos en el proyecto a consecuencia de paralizaciones y retrasos por falta de compatibilidad de los equipos adquiridos por PETROPERÚ S.A.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Aprobar la marca SIEMENS para brindar el soporte en los equipos necesarios en el Servicio de Mantenimiento del Sistema Gateway ICCP, lo que permitirá mantener, revisar y validar la transmisión de señales al COES según lo requerido por el Procedimiento PR-20.

- 5.2. Aprobar la Adjudicación Abreviada del “Servicio de Mantenimiento de Sistema ICCP de Refinería Talara” con la empresa SIEMENS S.A.C., al amparo del literal a) del artículo 47 – Causales de Aplicación del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°039-2021-PP por un monto de USD 24,721.00 (Veinticuatro Mil setecientos veintiuno con 00 /100 Dólares americanos) incluido IGV

Talara, 23 de febrero de 2024

PREPARADO POR:

John Cerrón Aguilar
Coordinador (i) Ingeniería

RECOMENDADO POR:

Gustavo Villa Mora
Jefe (i) Contratos Unidades
Auxiliares

APROBADO POR:

Elder Ruiz Diaz
Gerente (i) Dpto. PMRT y Gestión